Radicado No. 2020-00478

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el abogado de pobre designado a la demandada, señora DIANA MARIA RESTREPO ARREDONDO por medio del cual da contestación a la demanda y será tenido en cuenta una vez se encuentre notificada la otra demandada del mandamiento de pago proferido dentro del proceso.

Se agrega también las anteriores diligencias provenientes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, las que se devuelven teniendo en cuenta que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias tendientes a lograr la notificación de la señora VALENTINA OROZCO BALLESTEROS demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el señor Iván García Ramírez.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación por aviso de la citada ejecutada, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

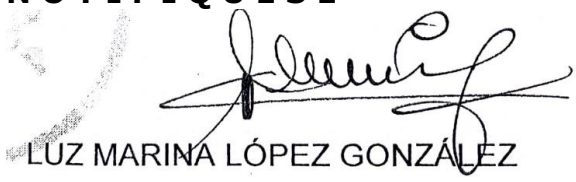

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 077 Del 21 DE MAYO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria